

RESOLUCIÓN N° 2077 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

"Por la cual se modifica la resolución N° 2041 de fecha 16 de noviembre del año 2018, "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Jóvenes y Mañana."

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

CONSIDERANDO

Que la resolución N° 2041 de fecha 16 de noviembre del año 2018, otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) años a la "Corporación Jóvenes y Mañana."

Que por error inadvertido, en el artículo primero del acto administrativo se indicó que la dirección del inmueble es Magangué, Barrio Montecarlo carrera 14b N° 10 E - 64 siendo la dirección correcta Magangué, Barrio Montecarlo carrera 14b N° 10 E - 65.

Que el equívoco cometido según la doctrina corresponde a un error material de confección o transcripción, subsanable por la denominada corrección material del acto al no afectar la decisión de fondo.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la resolución N°2041 de fecha 16 de noviembre del año 2018, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 2041 de fecha 16 de noviembre del año 2018, por medio de la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la "CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la "CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA" así:

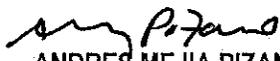
Clase de licencia de funcionamiento	Bienal
Término de vigencia	Dos (02) años
Modalidad	Externado Media Jornada
Población objeto de atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos Amenazados y/o Vulnerados, en General
Capacidad de atención instalada	50 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la mañana 50 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la tarde.
Dirección del inmueble	Magangué Barrio Montecarlo Carrera 14 B N° 10E - 65
Dirección de la sede Administrativa	Magangué Barrio Montecarlo Carrera 14 B N° 10E - 65

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE incólume el resto de la resolución N° 2041 de fecha 07 de noviembre del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, veintisiete días del mes de noviembre del año 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES MEJIA PIZANO
 Director ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Maura Judith Manjarres Garcia - P.E Grupo Jurídico / Evelis Guerrero Elguedo Enlace OAC Regional Bolívar
 Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes - P.E Grupo Jurídico con funciones de coordinador Jurídico.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de I. a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2018, Yo Paola Manjares Garcia, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1'129-571-701 de Barranquilla, notifico personalmente al señor (a) Terencia Payares Ceballos, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33.217.577 del contenido de la Resolución No. 2077 del 27 de Noviembre de 2018, por la cual se modifica la Resolución N° 2041 de fecha 16/11/2018 "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienesal a la Corporación Jovus y Matana.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF. El Cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()

Terencia Payares C.

EL NOTIFICADO

C.C. 33.217.577.

Paola Manjares Garcia

EL NOTIFICADOR

C.C. 1'129-571-701

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2077 de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2018, "Por la cual Modifica la Resolución N°-2041 de fecha 16/11/2018, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Corporación Juntos y se notificó de manera personal el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2018 a Teresita de Jesús Poyares Ceballos, quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación Juntos y Mañana — y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintiocho (28) de Noviembre de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 28 de Noviembre de 2018



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar